

LA CISTERNA, 20 ABR 2012

VISTOS: Las Leyes Nos. 18.695 y 20.559, el decreto N° 4753 de 2007, que establece el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas en el Jefe de Gabinete.

TENIENDO PRESENTE: La Ley N° 20.559 de 2011, ha concedido a los trabajadores del sector público, en su artículo 13°, un Bono de Escolaridad no imponible para el año 2012, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad que sean carga familiar reconocida y que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° y 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.730 que se pagará en dos cuotas iguales de \$ 26.365, en esta oportunidad la primera cuota se pagará en el mes de abril y la segunda en junio de 2012.

2. Que además la citada Ley, en su artículo 14° concede una bonificación adicional al Bono Escolar, que asciende a la suma de \$ 22.055, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del citado bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 551.250, que será pagado con la primera de las cuotas del bono.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los funcionarios del Sector Educación el Bono Escolar año 2012, a cada hijo que cumpla con los requisitos estipulados en la Ley N° 20.559 de 2011, de acuerdo a lo señalado anteriormente, cuyo monto asciende a total asciende \$ 52.730 por carga, que será pagado en dos cuotas iguales de \$ 26.365 cada una, en esta oportunidad la primera de ellas será pagada en el mes de abril y la segunda en junio de 2012.

2° ESTABLECESE para aquellos funcionarios, cuyas cargas causen el derecho al citado bono y cuya remuneración líquida sea igual o inferior a \$ 551.250, tendrán derecho a una bonificación adicional al bono de escolaridad correspondiente a la suma de \$ 22.055, que será pagado con la primera de las cuotas del bono escolar.

3° ESTABLECESE que "en los casos de jornadas parciales, concurrirán al pago las entidades en que preste servicios el trabajador, en la proporción que corresponda", además de acuerdo a lo señalado en la citada Ley "quienes perciban maliciosamente este bono, deberán restituir quintuplicada la cantidad percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles.

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
ADARO TIRADO YASNA	44	1	1	Fernanda Núñez Adaros
AGUAYO PARRA JONATHAN	44	2	0	Constanza Aguayo Barría Sebastián Aguayo Barría
ALVAREZ MORAGA MARIA	33	2	2	Gabriel Donoso Álvarez Vicente Donoso Álvarez
ARAYA MUÑOZ GRACIELA	30	2	0	Fernando Trincado Araya Camilo Trincado Araya
ARLEGUI OSORIO ANA MARIA	30	1	0	Rodrigo Herbage Arlegui
ARRIAGADA MELLA SYLVIA	44	1	1	Oscar Venegas Arriagada

LA CISTERNA, 20 ABR 2012

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
BASCUR FIGUEROA MARGOT	30	1	0	Natalia Otarola Bascur
BASUALTO ROJO MARITZA	33	3	3	Andreas Griño Basualto Catalina Griño Basualto Matías Griño Basualto
BELMAR FUENTES CLAUDIA	44	2	2	Jorge Ulloa Belmar Paulina Ulloa Belmar
BELMAR FUENTES LUCIA	44	2	0	Michelle Vidal Belmar Stephanie Vidal Belmar
BENAVIDES CACERES MARCELA	30	1	1	Diego Atenas Benavides
CABALLERO SEPULVEDA ROSA	30	1	0	Jacqueline Hernández Caballero
CAMPILLAY HENRIQUEZ FRESIA	44	1	1	Macarena Bustamante Campillay
CAVIERES CONTRERAS ANGELICA	30	1	0	Víctor Hidalgo Cavieres
CHAVEZ ECHEVERRIA PATRICIO	44	1	1	Cristian Chávez Melo
CORDERO VALLE SANDRA	44	2	0	Javiera Valenzuela Correa Bastián Valenzuela Correa
CORDERO VENEGAS MIREYA	44	1	0	Mireya Cantuarias Cordero
CORNEJO DEVIA ROSA	30	1	1	Maximiliano Corveleyn Cornejo
ESPINOZA PINO CLAUDIA	30	3	3	Rodrigo Flores Espinoza Francisca Flores Espinoza Daniela Flores Espinoza
ESPOZ GONZALEZ ROSA	30	1	1	Enrique Salvo Espoz
FERNANDEZ PIZARRO FABIOLA	41	1	1	Javiera Díaz Fernández
FIGUEROA CUBILLOS SERGIO	34	1	0	Antonio Figueroa González
FLORENZANO PORRAS MARIA	30	1	0	Catalina Lagos Florenzano
FUENTES VALENZUELA CARLOS	37	2	2	Siboney Fuentes Olate Diego Fuentes Olate
GARCIA FUNIEL ROSA	44	1	0	Constanza Díaz García
GAVILAN MEZA MARIA	44	2	0	Carolina Riquelme Gavilán Antonio Riquelme Gavilán
GONZALEZ POBLETE JUAN	44	1	0	Camilo González López
GUERRERO MACHUCA CLAUDIA	44	2	2	Beatriz Cabezas Guerrero Ignacio Cabezas Guerrero
GUZMAN TAPIA JORGE	44	1	1	Mireya Guzmán Cerda
LABBE BUSTOS KARINA	44	1	0	Jannara González Labbe
LANZARINI RIFFO MARGARITA	44	1	0	Tamara Cisternas Lanzarini
LOPEZ SALAZAR RODRIGO	30	1	1	Javiera López Leyton
MIRANDA ARREDONDO ALFARO	42	1	0	Benjamín Rodríguez Miranda
MORALES NAVARRETE MARTA	44	1	1	Javiera San Martín Morales
MUÑOZ AEDO GLADYS	44	1	1	Sebastián Igor Muñoz
NAVARRO OSORIO MARTIZA	38	1	0	Kevin Álvarez Navarro
NÚÑEZ GUERRA ARMANDO	44	1	0	Núñez Guerino Pablo
NÚÑEZ MORALES NATHAN	44	2	2	Valentina Núñez Gaona Catalina Núñez Gaona
OLATE RUZ JAIME	30	1	0	Daniela Olate Zenteno
ORDENES VALENCIA MARIA	44	1	1	Martina San Martín Ordenes

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
 DIRECTOR DE CONTROL

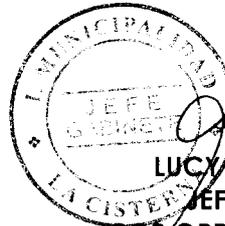
LA CISTERNA, 20 ABR 2012

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
ORELLANA HATA XIMENA	44	1	0	Martín Navarro Orellana
PAINEMAN LEIVA CARLOS	44	1	0	Eduardo Paineman Olivares
PALESTINI BOUSQUET ANGELA	44	1	1	Mauricio Arriola Palestini
PEREZ SALGADO PAZ	38	1	0	Xiomara Ortega Pérez
REYES AVENDAÑO PAULA	44	2	2	Constanza Ojeda Reyes Karen Lecaros Reyes
RIOS PEREZ YOLANDA	44	1	1	Ismael Ramírez Ríos
ROSALES VILLAVIVENCIO MARIA	42	1	0	Catalina González Rosales
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	44	1	1	Flavia Sánchez Cubillos
SANHUEZA CATALAN PEDRO	40	1	0	Macarena Sanhueza Veliz
SCHLICHT OLIVERO VALESKA	44	1	1	Benjamín Vergara Schlicht
SOTO MORENO CECILIA	44	2	2	Camila Barraza Soto Sonia Barraza Soto
SOTO POZO JOSE	44	1	0	Illaru Soto Aldunate
YAÑEZ ROJAS SANDRA	33	1	1	Pamela Díaz Yáñez

ANOTASE Y COMUNICASE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.EVM.naa.-